

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2022, aprobó con carácter provisional el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción del acuerdo, así como la redacción de los artículos modificados, permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a 20 de octubre de 2022.—La concejala-delegada de Hacienda, Míriam Picazo Alonso.

(03/20.420/22)

